



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Exp. 2024/644

Asunto: Concesión demanial del local cafetería del Mercadillo del Agricultor de Tegueste.

La adjudicación de la Cantina del Mercadillo del Agricultor de Tegueste constituye un supuesto de utilización privativa del dominio público, en la medida en que se atribuye a un particular el uso con carácter exclusivo de instalaciones públicas vinculadas a la prestación de un servicio público, Cafetería, de acuerdo con la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendiendo a lo dispuesto en la citada normativa, el uso privativo de bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa.

El Mercadillo del Agricultor de Tegueste cuenta con una cantina dentro de sus instalaciones, siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de adjudicación de la concesión, con el fin de asegurar el servicio de la cafetería, y no vinculado expresamente al Mercadillo, pues puede estar en funcionamiento cuando el mismo esté cerrado, no abierto al público.

En definitiva, se trata de prestar un servicio complementario al uso del Mercadillo, aunque no exclusivo para los usuarios del mismo, que creemos necesario por el beneficio que tendría para la ciudadanía.

En La Villa de Tegueste, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
La Alcaldesa

Firmado por: ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta Ver firma	Fecha: 18-03-2024 18:00:48	
Nº expediente administrativo: 2024-000644 Código Seguro de Verificación (CSV): CDADC85EEDBD706F89867718516857BE Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/CDADC85EEDBD706F89867718516857BE		
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 20:45:35 Ver sello	- 1/1 -	